



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**

*“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”*

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de enero de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-496**, por medio del cual la señora MARIA CONSUELO DURÁN CARO, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.492.808, quien obra en calidad de Secretaria de Servicios Aeroportuarios de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL** con Nit. 899.999.059-3, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”** localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, en el departamento de Sucre, identificado con las siguientes coordenadas:

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**

- Área de intervención:

<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	4716175,923	2610395,172
2	4716205,978	2610309,504
3	4716206,419	2610308,247
4	4716237,441	2610319,127
5	4716293,705	2610158,708
6	4716277,544	2610153,028
7	4716208,801	2610128,869
8	4716199,884	2610133,169
9	4716158,539	2610118,722
10	4716154,246	2610110,702
11	4716265,480	2609793,530
12	4716293,094	2609714,791
13	4716504,111	2609113,099
14	4716771,992	2608349,263
15	4716780,707	2608342,529
16	4716797,400	2608294,829
17	4716749,348	2608277,996
18	4716503,997	2608977,592
19	4716437,059	2609168,459
20	4716235,929	2609741,963
21	4716188,232	2609877,967
22	4716034,492	2610316,344
23	4716025,646	2610323,313
24	4716008,947	2610370,863
25	4716030,976	2610378,594
26	4716046,109	2610383,904
27	4716057,043	2610387,741
28	4716073,387	2610341,221
29	4716073,389	2610341,215
30	4716073,392	2610341,206
31	4716081,952	2610337,108
32	4716123,283	2610351,596
33	4716127,573	2610360,518
34	4716122,045	2610376,275
35	4716123,564	2610376,808
36	4716175,923	2610395,172

- Área de influencia:

<b>PUNTO</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	4716314,519	2610455,610
2	4716304,826	2610360,389
3	4716305,950	2610322,646
4	4716306,447	2610305,978
5	4716307,390	2610274,318
6	4716322,314	2610215,838
7	4716322,933	2610213,065
8	4716329,181	2610185,063
9	4716331,240	2610175,833
10	4716352,544	2610166,492
11	4716432,095	2610205,996
12	4716465,673	2610208,880
13	4716514,453	2610202,457
14	4716553,993	2610180,720
15	4716483,265	2610082,770
16	4716443,534	2610070,702
17	4716437,240	2610036,930
18	4716449,253	2610003,054
19	4716460,813	2609889,271
20	4716518,224	2609790,597
21	4716624,469	2609694,720
22	4716685,036	2609614,468
23	4717282,835	2607954,513
24	4716616,906	2607819,975
25	4715893,004	2609834,096
26	4716046,232	2609953,090
27	4716034,097	2609965,451
28	4716083,226	2610020,494
29	4715936,066	2610433,167
30	4715948,305	2610439,244

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**

31	4715930,261	2610485,448
32	4715942,535	2610497,673
33	4715937,689	2610510,710
34	4715942,884	2610524,087
35	4715943,208	2610527,483
36	4715948,038	2610544,319
37	4715952,197	2610559,945
38	4715957,408	2610578,966
39	4715959,976	2610588,390
40	4715961,604	2610594,003
41	4715962,790	2610597,826
42	4715972,227	2610629,812
43	4715972,833	2610632,085
44	4715978,038	2610648,355
45	4715980,426	2610652,238
46	4715983,292	2610654,841
47	4715986,176	2610656,831
48	4715988,329	2610657,997
49	4715995,359	2610666,410
50	4716047,241	2610669,190
51	4716053,323	2610671,507
52	4716086,990	2610684,332
53	4716084,009	2610696,642
54	4716154,266	2610711,611
55	4716138,733	2610662,525
56	4716162,832	2610640,426
57	4716169,085	2610634,692
58	4716199,141	2610554,612
59	4716207,528	2610547,416
60	4716237,105	2610522,037
61	4716246,256	2610514,184
62	4716314,519	2610455,610
63	4716175,923	2610395,172
64	4716123,564	2610376,808
65	4716122,045	2610376,275
66	4716127,573	2610360,518
67	4716123,283	2610351,596
68	4716081,952	2610337,108
69	4716073,392	2610341,206
70	4716073,389	2610341,215
71	4716073,387	2610341,221
72	4716057,043	2610387,741
73	4716046,109	2610383,904
74	4716030,976	2610378,594
75	4716008,947	2610370,863
76	4716025,646	2610323,313
77	4716034,492	2610316,344
78	4716188,232	2609877,967
79	4716235,929	2609741,963
80	4716437,059	2609168,459
81	4716503,997	2608977,592
82	4716749,348	2608277,996
83	4716797,400	2608294,829
84	4716780,707	2608342,529
85	4716771,992	2608349,263
86	4716504,111	2609113,099
87	4716293,094	2609714,791
88	4716265,480	2609793,530
89	4716154,246	2610110,702
90	4716158,539	2610118,722
91	4716199,884	2610133,169
92	4716208,801	2610128,869
93	4716277,544	2610153,028
94	4716293,705	2610158,708
95	4716237,441	2610319,127
96	4716206,419	2610308,247
97	4716205,978	2610309,504
98	4716175,923	2610395,172

**Fuente:** Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2022-496** del 12 de enero de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud de determinación de procedencia: Uno (1) archivos formato PDF anexos en SIGOB; ii) Información cartográfica del proyecto: Un (1) archivo formato PDF anexos al SIGOB, nueve (9) archivos formato Shape anexo en SIGOB; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Dos (2) archivos formato PDF anexos en SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 1 de marzo de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

(...)

#### **ANTECEDENTES**

- *Que mediante el radicado EXTMI2021-2878 del 15 de marzo de 2021, el señor GONZALO CÁRDENAS MAHECHA, Mayor General (RA), en calidad de Secretario de Sistemas Operacionales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL, solicitó ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior determinación de la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución del proyecto denominado: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”**, localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre.*
- *En respuesta al radicado EXTMI2021-2878 del 15 de marzo de 2021, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la Resolución Número ST 0188 del 17 de marzo del 2021 para el proyecto **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”** localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú del departamento de Sucre, mediante la cual resuelve:*

*“(...) PRIMERO: Que para las actividades y características que comprenden el proyecto: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”**, que se localizará en el municipio de Tolú, departamento de Sucre no procede la realización del proceso de consulta previa (...)*”

*“(...) SEGUNDO: Que la información sobre la cual se expide el presente acto administrativo aplica específicamente para las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante a través del oficio radicado externo EXTMI2021-2878 del 15 de marzo de 2021, para el proyecto **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”** que se localizará en el municipio de Tolú, departamento de Sucre (...)*”

- *Mediante el radicado EXTMI2021-19618 del 23 de noviembre del 2021, la señora MARIA CONSUELO DURAN CARO, en calidad de Secretaria de Sistemas Operacionales (E) de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL, solicitó ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, la procedencia de consulta previa para el proyecto ahora denominado **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”** localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú del departamento de Sucre.*
- *En respuesta al radicado EXTMI2021-19618 del 23 de noviembre del 2021, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió el OFI2021-35614-DCP-2700 del 14 de diciembre del 2021 por medio del cual se informó que una vez verificada la información aportada se estableció que la misma era insuficiente para iniciar con el trámite, se solicitó información adicional y se informó que es necesario que se diligencie el “Formato de Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la Ejecución de Proyectos, Obras o Actividades, que corresponde al Anexo 1 Versión 6” y anexe los documentos que allí se mencionan en los formatos correspondientes, para dar inicio al trámite de determinación de procedencia para la ejecución del proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”** localizado en el municipio de Santiago de Tolú del departamento de Sucre.*

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022

- Mediante radicado EXTMI2022-496 del 12 de enero del 2022, la señora MARIA CONSUELO DURAN CARO, en calidad de Secretaria de Sistemas Operacionales (E) de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL, remite información solicitada mediante el OFI2021-35614-DCP-2700 del 14 de diciembre del 2021, para dar inicio al trámite de la procedencia de consulta previa para el proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”**, localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú del departamento de Sucre.
- En cumplimiento a la citación realizada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, el 03 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión presencial, a la cual asistieron la señora MARIA CONSUELO DURAN CARO, en calidad de Secretaria de Sistemas Operacionales (E) de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL y su equipo de trabajo, así como delegados por parte del Departamento Nacional de Planeación-DNP y de la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en la cual se generó el compromiso por parte del ejecutor del proyecto de aportar información complementaria para dar continuidad al trámite de solicitud de determinación de la procedencia de consulta previa para la ejecución del proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”**, localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú del departamento de Sucre.
- Que teniendo en cuenta los compromisos de la reunión antes mencionada, el día 08 de febrero del 2022 vía correo electrónico, el señor JUAN PABLO MEJÍA GALVIS en calidad de Ingeniero ambiental de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL envía la información complementaria para dar continuidad al trámite de determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa para la ejecución del proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”**, localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú del departamento de Sucre.

En este alcance se aportó información complementaria referente a: cerramiento perimetral de los predios, estado del avance de la vía perimetral Aeropuerto de Tolú, desarrollo del proyecto aeroportuario y análisis acústico del proyecto.

### 2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

#### 2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2022-496

Tomadas del documento denominado: “SOL MININTERIOR (1)2”.

(...)

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PRECONSTRUCTIVA	Apropiación de Estudios y Diseños	Revisión de los estudios y diseños realizados por la consultoría. Se Deberá tener apropiación de los estudios de Suelos, Topografía, Diseño Geométrico, Diseño de pavimentos, Diseño de señalización, diseños eléctricos, diseños hidráulicos y todo lo necesario para la adecuada construcción de la rehabilitación y ampliación de la pista, plataforma, calles de rodaje y franjas de seguridad del Aeropuerto de Tolú.
	Actividades preliminares	Dentro de las actividades preliminares, se está contemplando lo siguiente, Cerramiento perimetral provisional de obra, demoliciones, retiros y la construcción de la vía de

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**

		<p>acceso nueva al Aeropuerto, la cual va a ser inicialmente para el ingreso de material a la obra y al final del proyecto deberá quedar en condiciones adecuadas para el ingreso a la terminal del Aeropuerto, es importante contar siempre con mano de obra de la región e implementar los recursos de la región.</p>
<p>ETAPA CONSTRUCTIVA</p>	<p>Construcción cerramiento perimetral</p>	<p>Realizar la construcción del cerramiento perimetral, se deberán seguir los diseños de cerramiento realizados por el consultor, teniendo en cuenta el estudio de suelos y las recomendaciones dadas en el diseño.</p>
	<p>Construcción vía de acceso al Aeropuerto</p>	<p>Realizar construcción de la vía de acceso al Aeropuerto, con el fin de garantizar el acceso al aeropuerto desde la Vía Tolú – Coveñas.</p>
	<p>Rehabilitación y ampliación de Pista</p>	<p>Esta actividad, contempla la realización de excavaciones, suministro e instalación de materiales granulares y suministro e instalación de la carpeta de rodadura correspondiente.</p>
	<p>Rehabilitación y ampliación de Plataforma.</p>	<p>Esta actividad, contempla la realización de excavaciones, suministro e instalación de materiales granulares y suministro e instalación de la carpeta de rodadura correspondiente.</p>
	<p>Rehabilitación y ampliación de Calle de Rodaje.</p>	<p>Esta actividad, contempla la realización de excavaciones, suministro e instalación de materiales granulares y suministro e instalación de la carpeta de rodadura correspondiente.</p>
	<p>Construcción nueva Calle de Rodaje</p>	<p>Esta actividad, contempla la realización de excavaciones, suministro e instalación de materiales granulares y suministro e instalación de la carpeta de rodadura correspondiente.</p>
	<p>Conformación y nivelación de Franjas de Seguridad</p>	<p>Realizar la nivelación, suministro e instalación de relleno con materiales granulares y conformación de las franjas de seguridad y zona RESA.</p>
	<p>Traslado de redes eléctricas y de gas.</p>	<p>Dentro de las actividades a realizar durante la primera fase de construcción, es solicitar el traslado de la red de Gas que pasa actualmente por la futura ampliación de la pista del Aeropuerto de Tolú, esta deberá solicitarse a la empresa PROMIGAS Y SURTIGAS, con el fin de programar actividades,</p>

		<p>las cuales ya estas autorizadas y avaladas por la empresa.</p> <p>El traslado de la Red Eléctrica que actualmente pasa por la futura ampliación de la pista del Aeropuerto de Tolú, Está a cargo de la empresa AFINIA del GRUPO EPM, para lo cual se deberá realizar la gestión para que ellos realicen el traslado de las redes, estas actividades estas programadas para realizarse a más tardar en el primer semestre del año 2022.</p>
	<p>Construcción redes hidráulicas y drenajes</p>	<p>Realizar la construcción de canales abiertos en el perímetro del Aeropuerto, fuera de las franjas de seguridad, es decir, a más de 75 metros del eje de pista, en plataforma se implementó sumideros y estos deberán construirse acorde a los diseños del consultor.</p>
	<p>Suministro e instalación de sistema de luces en pista, callas de rodaje y plataforma.</p>	<p>Realizar el suministro e instalación de los diferentes sistemas de luces en pista, calles de rodaje y plataforma.</p>
<p>ETAPA DE FINALIZACIÓN</p>	<p>Entrega final y recibo a satisfacción de las obras de rehabilitación infraestructura lado aire y ampliación de pista del Aeropuerto de Tolú.</p>	<p>Realizar el recibo final de las obras, objeto de este proyecto por parte de la interventoría que la AEROCIVIL contrate para tal fin, expedir las pólizas de estabilidad de la obra y hacer entrega de los manuales de mantenimiento correspondientes.</p>

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**A Adecuaciones Generales**

- 1 actividades Preliminares
  - 1.1 Preliminares
    - 1.1.4 Cerramiento Provisional De Obra
    - 1.3 Demoliciones Y Retiros
      - 1.3.1 demolición de edificación con estructura en concreto (estadio). A todo costo
      - 1.3.2 Transporte, De Materiales Provenientes De Excavaciones, Fresado Y Demoliciones
      - 1.3.4 Demolición de la vía. incluye retiro de carpeta y excavación de la estructura existente.
  - 2 Estructura vía pavimento
    - 2.10 Construcción vía de acceso en asfalto mdc 2. Incluye estructura en material de subbase y base, según diseño
    - 2.11 Construcción vía de servicio para la entrada de material
  - 3 Demarcación
    - 3.3 Demarcación vial tradicional
  - 7 Paisajismo exteriores
    - 7.3 Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada, h=2,90. Incluye postes, viga de soporte y anclajes en concreto para los postes

**B Rehabilitación pista**

- 1 Actividades preliminares
  - 1.1 Preliminares
    - 1.1.3 Fresado carpeta asfáltica. No incluye transporte de material sobrante
    - 1.3 Demoliciones y retiros

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022

- 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, fresado y demoliciones
- 2 estructura vía pavimento
- 2.1 concreto asfáltico p-401 faa, con asfalto modificado de baja penetración - pg76-22 (incluye transporte, suministro e instalación)
- 2.2 capa de mezcla asfáltica tipo faa p-401/p-403
- 2.3 riego de liga con emulsión asfáltica crr-1 (incluye suministro e instalación)
- 2.4 geomalla biaxial para conformación de la rasante
- 2.5 geotextil tipo t-2400
- 2.7 suministro, instalación, reconformación, nivelación, compactación de base granular faa p-209. (incluye materiales, equipos transporte)

### **C Ampliación Pista**

- 1 actividades preliminares
- 1.1 preliminares
- 1.1.2 rocería y limpieza
- 1.2 excavaciones y rellenos
- 1.2.1 excavaciones varias a máquina sin clasificar. No incluye transporte de material sobrante
- 1.3 demoliciones y retiros
- 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, freado y demoliciones
- 1.3.3 demolición de losa de concreto
- 2 estructura vía pavimento
- 2.1 concreto asfáltico p-401 faa, con asfalto modificado de baja penetración - pg76-22 (incluye transporte, suministro e instalación)
- 2.2 capa de mezcla asfáltica tipo faa p-401/p-403
- 2.3 riego de liga con emulsión asfáltica crr-1 (incluye suministro e instalación)
- 2.4 geomalla biaxial para conformación de la rasante
- 2.5 geotextil tipo t-2400
- 2.6 suministro e instalación de subbase granular tipo faa p-154, suministro, instalación y compactación.
- 2.7 suministro, instalación, reconformación, nivelación, compactación de base granular faa p-209. (incluye materiales, equipos transporte)
- 2.8 losa en concreto rígido de  $m_r=4,5$  mpa faa p-501
- 2.9 capa de mejoramiento p-220
- 2.12 riego de imprimación con emulsión asfáltica p-608r (incluye suministro e instalación)
- 3 demarcación
- 3.1 marca vial con pintura en frío (norma faa-p-620)
- 3.2 demarcación vial con pintura en frío  $a_{\pm}=0,25$ m (norma faa-p-620)
- 3.4 señalización vertical - letrero con instrucciones obligatorias, dimensiones 2,76 m x 0,80 m, soportería y marcos metálicos, cuerpo externo en acrílico y anclaje al piso con base en concreto de 3.000 psi. No incluye luminaria
- 3.5 señalización vertical - letrero de información pista, dimensiones 1,20 m x 0,80 m, soportería y marcos metálicos, cuerpo externo en acrílico y anclaje al piso con base en concreto de 3.000 psi. No incluye luminaria

### **D Rehabilitación Plataforma**

- 1 actividades preliminares
- 1.3 demoliciones y retiros
- 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, freado y demoliciones
- 1.3.3 demolición de losa de concreto
- 2 estructura vía pavimento
- 2.8 losa en concreto rígido de  $m_r=4,5$  mpa faa p-501

### **E Ampliación Plataforma**

- 1 actividades preliminares
- 1.1 preliminares
- 1.1.2 rocería y limpieza
- 1.2 excavaciones y rellenos
- 1.2.1 excavaciones varias a máquina sin clasificar. No incluye transporte de material sobrante
- 1.3 demoliciones y retiros
- 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, freado y demoliciones
- 2 estructura vía pavimento
- 2.2 capa de mezcla asfáltica tipo faa p-401/p-403
- 2.3 riego de liga con emulsión asfáltica crr-1 (incluye suministro e instalación)
- 2.4 geomalla biaxial para conformación de la rasante
- 2.5 geotextil tipo t-2400
- 2.6 suministro e instalación de subbase granular tipo faa p-154, suministro, instalación y compactación.



## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022

- 2.7 suministro, instalación, reconfiguración, nivelación, compactación de base granular faa p-209. (incluye materiales, equipos transporte)
- 2.8 losa en concreto rígido de  $m_r=4,5$  mpa faa p-501
  
- F rehabilitación calle de rodaje**
  - 1 actividades preliminares
  - 1.3 demoliciones y retiros
    - 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, freado y demoliciones
    - 1.3.3 demolición de losa de concreto
  - 2 estructura vía pavimento
    - 2.1 concreto asfáltico p-401 faa, con asfalto modificado de baja penetración - pg76-22 (incluye transporte, suministro e instalación)
    - 2.2 capa de mezcla asfáltica tipo faa p-401/p-403
    - 2.7 suministro, instalación, reconfiguración, nivelación, compactación de base granular faa p-209. (incluye materiales, equipos transporte)
  
- G Ampliación Calle De Rodaje**
  - 1 actividades preliminares
  - 1.2 excavaciones y rellenos
    - 1.2.1 excavaciones varias a máquina sin clasificar. No incluye transporte de material sobrante
  - 1.3 demoliciones y retiros
    - 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, freado y demoliciones
  - 2 estructura vía pavimento
    - 2.1 concreto asfáltico p-401 faa, con asfalto modificado de baja penetración - pg76-22 (incluye transporte, suministro e instalación)
    - 2.2 capa de mezcla asfáltica tipo faa p-401/p-403
    - 2.6 suministro e instalación de subbase granular tipo faa p-154, suministro, instalación y compactación.
    - 2.7 suministro, instalación, reconfiguración, nivelación, compactación de base granular faa p-209. (incluye materiales, equipos transporte)
  
- H Nueva Calle De Rodaje**
  - 1 actividades preliminares
  - 1.2 excavaciones y rellenos
    - 1.2.1 excavaciones varias a máquina sin clasificar. No incluye transporte de material sobrante
  - 1.3 demoliciones y retiros
    - 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, fresado y demoliciones
  - 2 estructura vía pavimento
    - 2.1 concreto asfáltico p-401 faa, con asfalto modificado de baja penetración - pg76-22 (incluye transporte, suministro e instalación)
    - 2.2 capa de mezcla asfáltica tipo faa p-401/p-403
    - 2.6 suministro e instalación de subbase granular tipo faa p-154, suministro, instalación y compactación.
    - 2.7 suministro, instalación, reconfiguración, nivelación, compactación de base granular faa p-209. (incluye materiales, equipos transporte)
  
- I Zonas De Seguridad**
  - 1 actividades preliminares
    - 1.1 preliminares
      - 1.1.2 rocería y limpieza
    - 1.2 excavaciones y rellenos
      - 1.2.1 excavaciones varias a máquina sin clasificar. No incluye transporte de material sobrante
    - 1.3 demoliciones y retiros
      - 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, fresado y demoliciones
  - 2 estructura vía pavimento
    - 2.6 suministro e instalación de subbase granular tipo faa p-154, suministro, instalación y compactación.
  - 7 paisajismo exteriores
    - 7.1 siembra de césped para zonas de seguridad
    - 7.2 capa de material orgánico en tierra negra
  
- J Redes Hidrosanitarias Y De Gas**
  - 1 actividades preliminares
    - 1.2 excavaciones y rellenos
      - 1.2.1 excavaciones varias a máquina sin clasificar. No incluye transporte de material sobrante

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022

- 1.2.2 suministro e instalación relleno con arena. Incluye compactación
  - 1.2.3 "suministro e instalación relleno con recebo común. Incluye compactación "
  - 1.2.4 "suministro y compactación relleno material proveniente de la excavación "
  - 1.3 demoliciones y retiros
  - 1.3.2 transporte, de materiales provenientes de excavaciones, fresado y demoliciones
  - 4 redes hidrosanitarias
  - 4.1 "instalación tubería pvc alcantarillado (400 mm) "
  - 4.2 suministro e instalación de concreto de 21 mpa para caja de inspección
  - 4.3 suministro e instalación concreto resist. 14,0 mpa (140 kg/cm<sup>2</sup>)
  - 4.4 suministro e instalación de concreto de 28 mpa para canal rectangular b=1.2m l= 5086m. Incluye formaleta, curado, transporte
  - 4.5 suministro e instalación de concreto de 28 mpa para canal rectangular b=0,60 m l=70m. Incluye formaleta, curado, transporte
  - 4.6 suministro e instalación de concreto de 28 mpa para box culvert 1.2\*0.60 m l= 55m. Incluye formaleta, curado, transporte.
  - 4.7 suministro e instalación de concreto de 28 mpa para cabezal de descole tubería 16". Incluye formaleta, curado, transporte
  - 4.8 "acero de refuerzo fy = 60.000 psi "
  - 4.9 juntas de construcción para box culvert
  - 4.10 enrocado para cabezal, incluye malla eslabonada
  - 6 red de gas
  - 6.1 desvío de red de gas polietileno 4". Incluye ingeniería de detalle, tubería, accesorios, by pass, excavaciones, pruebas, rellenos, señalización y abscisado
- K Redes Eléctricas.**
- 5 red eléctrica
  - 5.1 suministro e instalación de luces de aproximación color blanco, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento, transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.2 suministro e instalación de luces de aproximación color rojo, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.3 suministro e instalación de luces de aproximación color verde (umbral), incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.4 suministro e instalación de luces de borde de pista color blanco, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.5 suministro e instalación de luces de eje de pista color blanco, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.6 suministro e instalación de luces de calle de rodaje de pista color verde, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.7 suministro e instalación de luces de calle de rodaje de pista color azul, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.8 suministro e instalación de luces de calle de rodaje desde pista color amarillo-verde, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.9 suministro e instalación de luces de parada color rojo, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.10 suministro e instalación de luces de calle de protección de pista color amarillo, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.11 suministro e instalación de luces papi, incluye accesorios de montaje y fijación, conexionado y pruebas de funcionamiento transformador de aislamiento 45w conector macho 4 und conector hembra 4 und
  - 5.12 suministro e instalación de caja de paso de alumbrado sencilla 60x60, incluye tapa y marco metálico, marquillado de acuerdo a normativas locales.
  - 5.13 suministro e instalación de banco de ductos 2x4" 1x2" pvc tipo tdp, incluye excavación, compactación, relleno con recebo, arena de peña, cinta de seguridad, de acuerdo a normativas locales
  - 5.14 "suministro e instalación de tablero de fabricación especial llamado tablero plataforma a 208/120 v, incluye totalizador tipo industrial y protecciones como indica diagrama unifilar y cuadros de carga, marca legrand, siemens, abb, schneider incluyendo las siguientes especificaciones: tipo auto soportado, fabricado

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**

en lámina cold-rolled calibre 14/16 bwg, con doble puerta y chapa frontal, paneles laterales, inferior y superior desmontables, cierre de 3 puntas, con acceso proyectado por la cara inferior, acabado en pintura electrostática ral 7032, de dimensiones sugeridas en planos, incluye barraje trifásico pintado o con auto fundente de colores para las fases a 208v, barraje de neutro pintado o con auto fundente de color blanco, barraje de tierra pintado o con auto fundente de color verde, 1 1 dps 4 polos clase ii de 60ka 8/20, 100ka 10/350 <1,4kv 150v marca obo bettermann o similar, 3 reservas sin equipar, protecciones industriales según diagrama unifilar, protecciones industriales según diagrama unifilar, accesorios de anclaje en piso, varilla roscada, tuerca, arandela y anclas hdi de 3/8", cinta aislante no.33 marca 3m, cintas de marcación, marquilla en acrílico color negra con letra blanca, incluye transporte, izaje y ubicación de tablero en el cuarto de tableros eléctricos

- 5.15 "suministro e instalación de regulador de corriente 4kw constante a 208/120 v, incluye totalizador tipo industrial y protecciones incluyendo las siguientes especificaciones: tipo auto soportado, fabricado en lámina cold-rolled calibre 14/16 bwg, con puerta y chapa frontal, paneles laterales, inferior y superior desmontables, cierre de 3 puntas, con acceso proyectado por la cara inferior, acabado en pintura electrostática ral 7032, accesorios de anclaje en piso, varilla roscada, tuerca, arandela y anclas hdi de 3/8", cinta aislante no.33 marca 3m, cintas de marcación, marquilla en acrílico color negra con letra blanca, incluye transporte, izaje y ubicación de tablero en el cuarto de tableros eléctricos
- 5.16 "suministro e instalación de regulador de corriente 4kw constante a 208/120 v, incluye totalizador tipo industrial y protecciones incluyendo las siguientes especificaciones: tipo auto soportado, fabricado en lámina cold-rolled calibre 14/16 bwg, con puerta y chapa frontal, paneles laterales, inferior y superior desmontables, cierre de 3 puntas, con acceso proyectado por la cara inferior, acabado en pintura electrostática ral 7032, accesorios de anclaje en piso, varilla roscada, tuerca, arandela y anclas hdi de 3/8", cinta aislante no.33 marca 3m, cintas de marcación, marquilla en acrílico color negra con letra blanca, incluye transporte, izaje y ubicación de tablero en el cuarto de tableros eléctricos
- 5.17 suministro e instalación de acometida a tablero plataforma 1x(3f -2/0+1n-2/0+1t-4)awg thhn-thhw-2 cu, en tubería 2" emt incluye terminal de ojo, accesorios de fijación y unión
- 5.18 suministro e instalación de acometida a regulador de corriente constante 1x(2f – 8+1- 10tawg cu) thhn cu, incluye terminal de ojo, accesorios de fijación y unión
- 5.19 suministro e instalación de acometida a regulador de corriente constante 1x(2f – 2+1n- 2+1-8tawg cu) thhn cu, incluye terminal de ojo, accesorios de fijación y unión
- 5.20 suministro e instalación de acometida cable xlpe 5kv 6mm apantallado, incluye terminales, accesorios de fijación y unión
- 5.21 suministro e instalación de acometida cable xlpr 2.5mm apantallado bifilar, incluye terminales, accesorios de fijación y unión
- 5.22 suministro e instalación de ups 30kva para sistema regulado, trifásico con bypass interno igual o similar a ups 9355 30kva Eaton
- 5.23 certificación retie
- 5.24 certificación retilap
- 5.25 tramites con el operador de red para la conexión definitiva y provisional

El proyecto será desarrollado en todas sus fases, en terrenos que son propiedad de la **AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA**, se ejecutarán sobre infraestructura existente y se pretende ampliar las coberturas de los servicios prestados por el actual aeropuerto que se encuentra operante en la zona del Golfo de Morrosquillo; no configuran afectaciones a predios de terceros jurídicos o privados, y por ello se infiere, que el proyecto en cuestión **NO REQUIERE de procesos consultivos** con ningún tipo de comunidad y se limita a la implementación del componente social inherente a cualquier proyecto.

<b>Impactos del componente Físico</b>	<b>Impactos del componente Biótico</b>	<b>Impactos del componente socioeconómico</b>
1. Cambios mínimos en la calidad del aire, debido al aumento en la concentración de material particulado y en la emisión de ruido, a causa de las actividades de la etapa constructiva por el paso de vehículos y la	1. Cambios de coberturas vegetales: este impacto puede generarse debido a la remoción de cobertura vegetal en las áreas de intervención específica. 2. Cambios en los patrones de movilidad	1. Generación de empleo de mano de obra local, se hará uso del alquiler de espacios y contratación de personal de la zona, durante el periodo de ejecución del proyecto. 2. Generación de Oportunidad y expectativa

<b>Impactos del componente Físico</b>	<b>Impactos del componente Biótico</b>	<b>Impactos del componente socioeconómico</b>
<p>construcción, este impacto se presentaría controladamente y de manera temporal.</p> <p>2. Cambio de las propiedades físicas y geomorfológicas de los suelos, ya que la remoción de coberturas en áreas específicas de intervención puede alterar las condiciones iniciales del suelo.</p> <p>3. Cambios en la percepción visual del paisaje, puede manifestarse cambios temporales durante las actividades del proyecto.</p> <p>4. Cambio en el uso del suelo específico.</p>	<p>de la fauna silvestre: las áreas de intervención específica pueden afectar temporalmente la movilidad de especies de fauna silvestre.</p>	<p>positiva por uso y compra de bienes y servicios.</p> <p>3. Mejoramiento económico por pago de arrendamientos de predios.</p> <p>4. Mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores al generar ingresos adicionales a los que usualmente perciben sin proyecto.</p> <p>5. Mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria y con ello la prestación de servicios y conectividad de transporte nacional.</p> <p>6. Ordenamiento de las áreas de expansión del territorio.</p>

*Durante el desarrollo del proyecto no se tienen previstos aprovechamientos de recursos naturales como permisos de captación de aguas y/o generación de vertimientos, toda vez que el constructor elegido, deberá garantizar las condiciones de no generación de impactos significativos como estos, y deberá suministrarlos a través de proveedores externos. Con el avance del proyecto se prevé realizar los trámites de aprovechamiento forestal que se requieran en la medida que se avanza el desarrollo aeroportuario del Golfo de Morrosquillo de Tolú.*

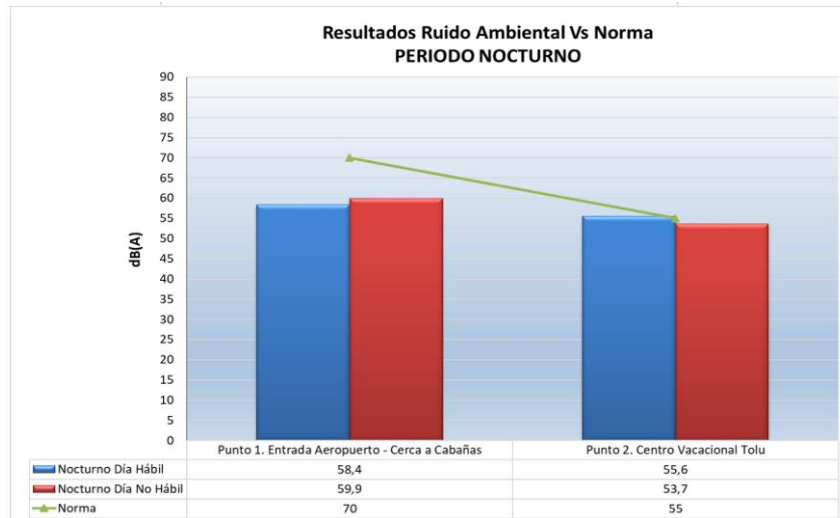
**Estudio de ruido e Informe de Diagnóstico Ambiental.  
(Anexos 1 y 2. Anexo Estudio de Ruido)**

*Se desarrollaron dos monitoreos para determinar los Niveles de Presión Sonora en el área de influencia del proyecto, presentando el siguiente resumen de resultados de cuatro puntos monitoreados y evaluados:*

➤ **Monitoreos Puntos 1 y 2 (Mayo 2021):**



*Las principales fuentes que se percibieron durante el periodo de evaluación en la zona de estudio de interés están relacionadas con el aterrizaje y sobrevuelo de aeronaves, adicionalmente se captó el ruido generado por el paso de vehículos y motocicletas por las vías cercanas, por el uso de equipos de sonido, golpes de láminas de metal de un puente y el movimiento de las olas del mar, finalmente se destaca el aporte emitido por la fauna presente en el área de estudio (pájaros, grillos y ranas).*



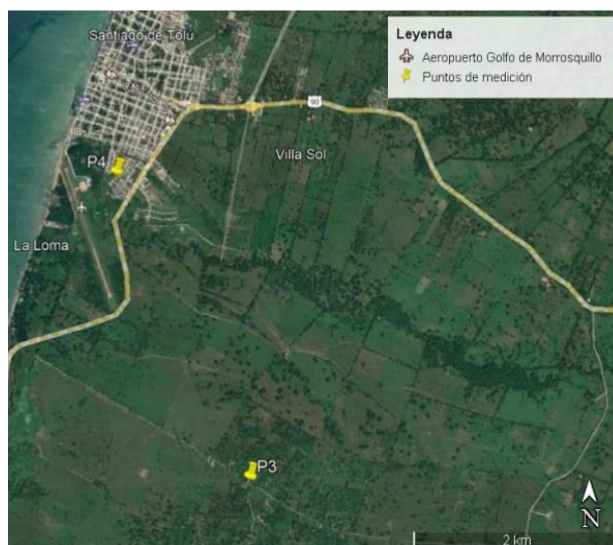
**Conclusiones.**

Las mediciones de ruido realizadas los días 08 y 09 de mayo de 2021 en el área de influencia donde se desarrollará el proyecto de ampliación de la pista del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, se compararon con la norma de ruido ambiental en la Resolución 0627 de abril 07 de 2006, Tabla 2, sector C. Ruido Intermedio Restringido, subsector: Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas cuyos estándares permitidos son 75 dB(A) en periodo diurno y 70 dB(A) en periodo nocturno y con el subsector: Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos cuyos estándares permitidos son 70 dB(A) en periodo diurno y 55 dB(A) en periodo nocturno.

Las observaciones de campo indican que **hubo aportes por el sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves, adicionalmente se destacan fuentes como el paso de vehículos y motocicletas por las vías cercanas, movimiento de las olas del mar, golpes generados por láminas de un puente, uso de equipos de sonido y sonidos emitidos por la fauna presente en el área (grillos, sapos y pájaros).**

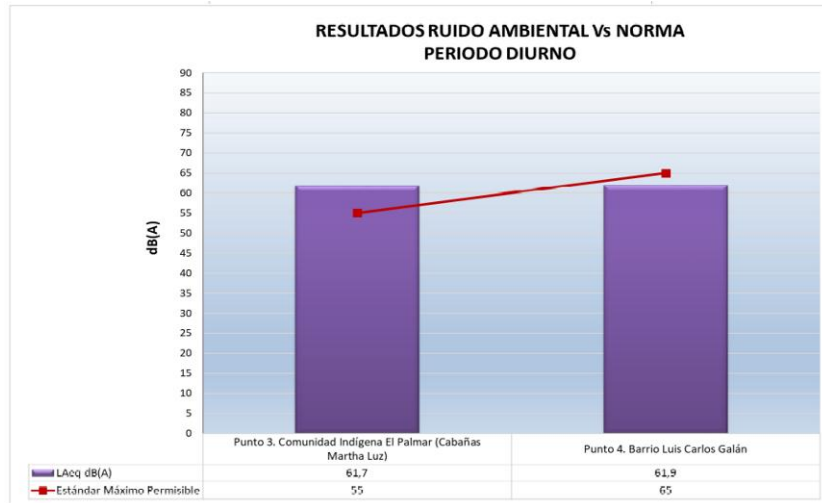
En términos generales se puede indicar que los resultados alcanzados **en periodo diurno estuvieron en cumplimiento con los estándares permitidos**, mientras que en periodo nocturno el cumplimiento fue parcial, lo anterior se debe a que el estándar establecido para la dicha jornada es más restrictivo, adicionalmente es importante resaltar que las fuentes captadas durante las mediciones realizadas están relacionadas en su gran mayoría a las actividades cotidianas realizadas en el área de estudio y a las condiciones ambientales del lugar.

➤ **Monitoreo Puntos 3 y 4:**



Las principales fuentes que se percibieron durante el periodo de evaluación en la zona de estudio están relacionadas con el aporte **constante provocado por los frenos de aire,**

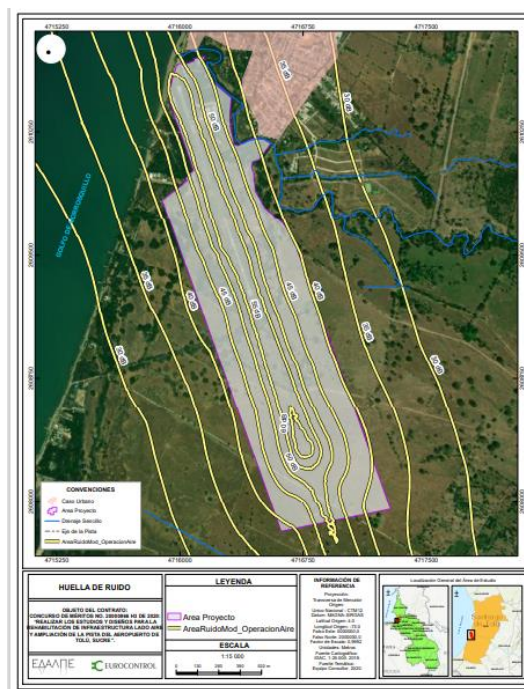
**motores, pitos y alarmas de los automotores que transitan por las vías cercanas a los puntos evaluados, de igual manera se relaciona el sonido producido por equipos de sonido encendidos y por la presencia de personas hablando y aves cantando.**



**Conclusiones.**

Para la jornada de medición se evaluaron dos (2) puntos (punto 3. Comunidad Indígena El Palmar (Cabañas Martha Luz), punto 4. Barrio Luis Carlos Galán) durante el periodo diurno, con resultados que oscilaron entre los 61 dB(A) y los 62 dB(A) aproximadamente. La representación de los resultados obtenidos se evidencia en la Gráfica anterior, se reportan los niveles de presión sonora determinados en la medición, observándose valores muy similares en los dos puntos, siendo el punto 4. Barrio Luis Carlos Galán donde las fuentes generadoras de ruido presentaron su mayor aporte con 61,9 dB(A); **las observaciones en campo indican que este punto se vio influenciado por el paso de motos y de vehículos, por equipos de sonidos encendidos y por la presencia de personas hablando.**

Finalmente es posible indicar que los resultados alcanzados en el periodo monitoreado estuvieron en cumplimiento parcial de la normatividad vigente, lo anterior se debe a que el sector de comparación para el punto 3 establece un estándar más restrictivo, **adicionalmente es importante resaltar que las fuentes identificadas durante las mediciones se relacionan a actividades propias del área de estudio y a las condiciones ambientales del lugar, asimismo, se resalta que durante la jornada de medición no se percibió aporte alguno proveniente del terminal aeroportuario.**



Huella de Ruido total del proyecto Aeropuerto de Tolú, Sucre.

*En este sentido y evidenciando el resumen de las mediciones efectuadas, las actividades constructivas no configurarán un aporte negativo a los índices de presión acústica o ruido en las áreas vecinas a las propiedades de la Aeronáutica Civil, en donde se ejecutarán todas las obras objeto de esta consulta.*

*No se prevé afectar en materia de ruido a los cascos urbanos o asentamientos poblacionales presentes, dados los niveles que actualmente presentan sin la ejecución de proyecto alguno. Aunado a que, los niveles de presión sonora previstos a ser aportados por el aeropuerto incluyendo las áreas de la ampliación corresponden a menores presiones de 40db, lo cual no sobrepasa los niveles permisibles y establecidos por la normatividad ambiental vigente en Colombia, ni trasgrede las recomendaciones de la OMS en materia de salud auditiva.*

(...)

Tomadas del documento denominado: "Alcance Tolu Final Min Interior-2"

(...)

*1. Cerramiento Perimetral de los predios propiedad de la Nación Aeronáutica Civil. Para el desarrollo del cerramiento perimetral del proyecto, se aclara que corresponderá a una construcción de cimientos en forma de zapatas de 80 cm de profundidad, construcción de muro en mampostería elevado desde la cota de terreno a 80 cm de altura e instalación de malla eslabonada a 2 metros de altura útiles, aunado que los mismos se construirán respetando los títulos de propiedad donde la titularidad está a cargo de la Nación Aeronáutica Civil, tal como se referencio en el correo de fecha jueves 20/01/2022 11:47 a.m. Las especificaciones se pueden verificar a mayor detalle en el Anexo 1 y Anexo 2 de este documento.*

(...)

*2. Avance de la Vía Perimetral Aeropuerto de Tolú, Sucre.  
(Informe Interventoría a Corte 31/01/2022)*

*El desarrollo del proyecto de construcción de la Vía perimetral del aeropuerto de Tolú, consta del siguiente trazado Correspondiente a la Unidad Funcional 7, que pertenece al Subsector 3, Inicia en el Municipio de Tolú el PR00+000 y finaliza en corregimiento de Pueblito en el PR27+950 con una longitud aproximada de 28 km y una intervención prevista de construcción*

*Para el mencionado sector y debido a la expansión del aeropuerto Golfo de Morrosquillo se activó para esta unidad funcional un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) entre el K0+000 al K0+972, cuya fecha de suscripción del Acta de Evento Eximente de Responsabilidad es del 12 de julio del 2018 y superado mediante Otrosí N°14 el 19 de junio del 2019, a partir del cual se dio entrega de nuevos diseños para este sector, que dieron lugar a una longitud mayor de 3.2 Km, motivo por el cual la referencia de las estructuras de acuerdo al abscisado de esta unidad cambio, desde el mes de enero de 2020.*

*En agosto de 2020 el Concesionario solicita nuevamente un EER para el tramo entre el K00+000 al K04+440, debido a la suspensión de los procedimientos administrativos relacionados con el trámite de Licenciamiento Ambiental de la ANLA para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 01575 del 7 de diciembre de 2017, en el cual se incluya el nuevo alcance pactado para la Variante Tolú de conformidad con el Otrosí No 14 al Contrato de Concesión (Construcción de la Perimetral Aeropuerto Tolú), pudiendo solo dar inicio a las ejecución de las Intervenciones de construcción del PR0+000 al PR4+440, solo hasta que se cuenten con las respectivas Licencias Ambientales en firme. Finalmente, el 26/04/2021, la ANI aprobó por medio de comité de contratación del 23//04/2021 el evento eximente solicitado por el concesionario, donde se reconoce un periodo especial, desde el 25 de febrero de 2020, momento en que la ANLA realizó convocatoria para reunión de solicitud de información adicional y durante el trámite de Consultas Previas y hasta la obtención de las Licencias Ambientales correspondientes.*

*Finalmente, el 15 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado N° 2021144790- 2-000 notificó a la Concesión la resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021 – Aprobación a la modificación de Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú, con lo cual se dio vía libre a la construcción de este sector.*

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022

La fecha de terminación de esta unidad funcional, de acuerdo con el plan de obras vigente, es el 14 de julio de 2022. Con corte al 31 de enero de 2022, se tiene un acumulado de 96,28% para el total de la unidad funcional 7 subsector 3.

La siguiente información es tomada del informe presentado en el corte a 31 de enero de 2022 por parte de la interventoría técnica del proyecto vial concesionado, el cual se encuentra desarrollando las actividades y ejecución de obra en los diferentes sectores y tramos de vía, los cuales corresponden a:

**Descapote y Excavación:** Se realizaron actividades de descapote de material vegetal y excavaciones para la cimentación de la estructura de la vía entre el K00+000 al K04+250, para una longitud de 4,25 Km correspondiente a un avance en la actividad del 100%.

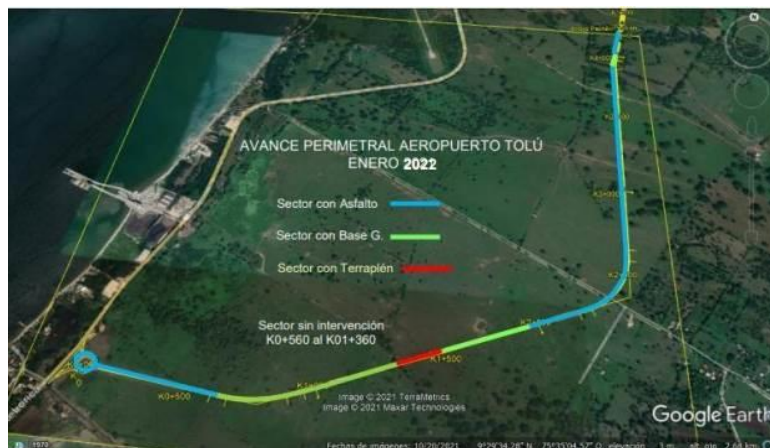
- **Obras Hidráulicas:** Se realizó la construcción de 18 de 18 de las obras hidráulicas diseñadas. Faltando elementos no estructurales como aletas, para un avance correspondiente al 97% del avance de esta actividad

- **Terraplén:** Se realizó la instalación de material de terraplén proveniente de la cantera Arroyo Grande entre los el K00+000 al K04+250, para una longitud de 4,25 Km correspondiente a un avance en la actividad del 100%.

- **Base Granular – BG1 – BEE:** Hasta el presente periodo se realizó la instalación de material de Base Granular, entre los K0+000 al K1+000, y de manera discontinua entre el K01+360 al K04+250 en toda la banca. Para un avance de 3,81 Km equivalente al 89% del total de la actividad.

- **Instalación de Asfalto:** Se tiene hasta la fecha 3,19 Km de primera capa, y la instalación de capa de rodadura completa en mezcla de asfalto MSC-2 entre el K01+855 al K03+830 y del K00+000 al K00+360 en Toda la banca. Para un avance del 2,34 Km, correspondiente a un avance de la actividad del 85%.

Para ilustrar los datos mencionados, se presenta la siguiente gráfica de representación del avance total del proyecto vial:



Además, es posible evidenciar los avances a través del registro fotográfico de las actividades descritas.





**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**



**Fotografías 3, 4, 5 y 6. Instalación de mezcla asfáltica en la vía Perimetral aeropuerto de Tolú.**



**Fotografías 7 y 8. Instalación base granular en la vía Perimetral aeropuerto de Tolú**



**Fotografías 9, 10, 11 y 12. Instalación terraplenes en la vía Perimetral aeropuerto de Tolú**



**Fotografías 13, 14 , 15 y 16. Construcción ODT's en la Vía Perimetral aeropuerto de Tolú**

*Según lo expuesto, el proyecto de construcción vial, evidencia que está adelantado (avance obra 96.28%), de tal forma que se garantiza que el camino veredal que conecta a las viviendas del costado sur oriental del proyecto, no se verá interrumpido, y por el contrario mejora las condiciones de conectividad que allí se presentan.*

*Para finalizar, es importante exponer que el proyecto de ampliación aeroportuario en su fase 2, no afectará la movilidad de los mencionados pobladores al conectarse directamente con la vía nacional allí construida.*

### **3. Desarrollo Proyectos Aeroportuarios.**

*La expansión aeroportuaria para el Aeropuerto Golfo de Morrosquillo de la Ciudad de Tolú en el departamento de Sucre, comprende el desarrollo de dos fases que incluye:*

*FASE 1. Consiste en la rehabilitación, mantenimiento y ampliación de forma transversal y longitudinal que llevará la pista a los 1400 metros de largo. Por otra parte, se desarrollarán actividades propias de mantenimiento de las instalaciones e infraestructura conexas a la operación aérea.*

*Se resalta que, esta etapa y sus actividades están cobijadas bajo la licencia ambiental 0278 de 1996, la cual fue cedida a la Aerocivil en el año 2002.*

*FASE 2. Comprende la prolongación de la pista hasta llevarla a una longitud de 2200 metros por 30 metros de ancho, junto con la infraestructura de áreas de seguridad, zona Resa y demás que sean exigidos por la normatividad aeronáutica y de seguridad operaciones vigente.*

*Esta etapa se desarrollará una vez se concluya el proyecto de construcción de la vía denominada "Troncal del Caribe" o "Perimetral del Aeropuerto de Tolú", toda vez que sin el traslado de la misma resultaría imposible la mencionada prolongación, al cortar de manera casi transversal el corredor constructivo de la pista proyectada.*

### **4. Análisis Acústico del Proyecto**

*Ahora bien, con respecto a la valoración acústica por niveles y tiempo de exposición sonora, se demuestra que las características operacionales establecidas para el Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, mediante las cartas de navegación aérea y los procedimientos aeroportuarios en lado aire y tierra; corresponden a la generación de emisión en contornos de exposición sonora con un grado mínimo de trascendencia por impacto acústico extra-auditivos al demostrar una indicación inferior a 35 dBA LDN.*

Lo anterior se articula congruentemente con la disposición indicada de una operación aeroportuaria y procedimiento aéreos en áreas de menor densidad poblacional sensible y que estas deben articularse a usos de suelo específicos. Declarado en el Artículo 27 y Artículo 28 de la Resolución 8321 de 1983 "Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos", por el entonces Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social:

"(...) ARTICULO 27. Para la ubicación, construcción y funcionamiento de aeropuertos, aeródromos y helipuertos públicos o privados, se solicitará la asesoría y el concepto del Ministerio de Salud o su entidad delegada, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: a.- Las distancias de las zonas urbanas habitables a las pistas de despegue, aterrizaje, carreteo y áreas de estacionamiento y mantenimiento de las aeronaves. b).- La existencia de zonas urbanas habitables y la orientación de los programas de desarrollo urbano y rural de la región.

ARTICULO 28. En zonas próximas a aeropuertos, aeródromos y helipuertos únicamente se permitirá la utilización de la tierra para fines agrícolas, industriales, comerciales y zonas de campo abierto, con excepción de instalaciones para servicios médicos de emergencia y de orden público. (...)"

Así las cosas, se puede inferir que, entre (i) los procedimientos aéreos, (ii) distancias de población sensible, (iii) altitud mínima de aterrizaje o despegue por cartas de navegación del Aeropuerto y (iv) contornos de exposición sonora. No se presentan impactos a trascendencia de población sensible por emisión en niveles de exposición o tiempo sonoro producto de la operación aeroportuaria.

(...)

## **2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR**

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado EXTMI2022-496 del 17 de enero de 2022 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

## **3. CONCEPTO TÉCNICO**

### **3.1. Análisis Espacial:**

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Origen Único Nacional- CTM12 del datum Magna Sirgas, para el proyecto **"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE"**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Santiago de Tolú** en el Departamento de **Sucré**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

### **3.2. Análisis cartográfico y geográfico:**

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico<sup>1</sup> de dos escenarios<sup>2</sup>: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

<sup>1</sup>Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

<sup>2</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	<a href="http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic">http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</a>	2021
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2021
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

- 6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);
- 7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;
- 8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;
- 9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no

posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo<sup>3</sup>.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”** se localiza en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo a la información suministrada por el ejecutor, el Proyecto tiene como objetivo la ampliación y rehabilitación de infraestructura aeroportuaria con el fin de ampliar las coberturas de los servicios que son prestados por el actual aeropuerto que se encuentra operando en la zona del Golfo de Morrosquillo del municipio de Santiago de Tolú (Sucre), y que este contempla las siguientes etapas generales:

- *Pre constructiva: Se desarrollarán las actividades de apropiación de estudios y diseños y actividades preliminares dentro de las cuales se encuentra el cerramiento perimetral provisional de la obra, demoliciones, retiros y construcción de vías de acceso.*
- *Etapla constructiva: Se desarrollan las actividades de construcción vía de acceso al aeropuerto, rehabilitación y ampliación de pista, rehabilitación y ampliación de plataforma, rehabilitación y ampliación de calle de rodaje, construcción nueva calle de rodaje, conformación y nivelación de franjas de seguridad, traslado de redes eléctricas y de gas, construcción de redes hidráulicas y drenajes, suministro e instalación de sistema de luces en pista, calles de rodaje y plataforma.*
- *Etapla de finalización: Entrega final y recibo a satisfacción de las obras de rehabilitación de infraestructura lado aire y ampliación de la pista del aeropuerto del municipio de Santiago de Tolú.*

Que para la Rehabilitación de Infraestructura Lado Aire, el ejecutor manifiesta que se tienen contempladas las siguientes actividades específicas:

- *Adecuaciones generales: Cerramiento provisional de obra, demoliciones y retiros, demolición de edificación existente (estadio de beisbol), transporte de materiales, demolición de vía, construcción vía de acceso y de servicio para entrada de material, demarcaciones y suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada.*
- *Rehabilitación de pista: Fresado de carpeta asfáltica, demoliciones y retiro, transporte de materiales de, estructura vía pavimento, transporte, suministro e instalación del concreto asfáltico, riego de liga, instalación de geomalla biaxial y geotextil, suministro, instalación, reconformación, nivelación y compactación de base granular.*
- *Rehabilitación de la plataforma: Demoliciones y retiros, transporte de materiales, demolición de losa de concreto, estructura vía pavimento e instalación de losa en concreto rígido.*
- *Rehabilitación calle de rodaje: Transporte de materiales, demolición de losa de concreto, estructura vía pavimento, concreto asfáltico, capa de mezcla asfáltica, suministro, instalación, reconformación, nivelación, compactación de base granular.*
- *Zonas de seguridad: Rocería y limpieza, excavaciones y rellenos, demoliciones y retiros, transporte de materiales, siembra de césped para zonas de seguridad, capa de material orgánico en tierra negra.*
- *Que para la ampliación de la pista del aeropuerto de Tolú, el ejecutor establece las siguientes actividades específicas:*

<sup>3</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

## **CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0245 DE 17 MAR 2022**

- *Adecuaciones generales: cerramiento provisional de obra, demoliciones y retiros, transporte de materiales, construcción de vías de acceso y de servicio, demarcación, demarcación, instalación de cerramiento en malla eslabonada.*
- *Ampliación de la pista: Actividades preliminares, rocería y limpieza, excavaciones y rellenos, demoliciones y retiros, transporte de materiales, demolición de losa de concreto, estructura vía pavimento, riego de liga, suministro e instalación de subbase, suministro, instalación, reconformación, nivelación, compactación, riego de imprimación, marcación vial, señalización vertical.*
- *Ampliación de plataforma: Rocería y limpieza, excavaciones y rellenos, demoliciones y retiros, transporte de materiales, estructura vía pavimento, capa de mezcla asfáltica, instalación de geomalla biaxial y geotextil, suministro, instalación, reconformación nivelación y compactación de subbase granular, losa en concreto.*
- *Ampliación de calle de rodaje: Excavaciones y rellenos, demoliciones y retiros, estructura vía pavimento, transporte de materiales, capa de mezcla asfáltica, suministro, instalación, reconformación nivelación y compactación de subbase granular.*
- *Nueva calle de rodaje: Excavaciones de relleno, demoliciones y retiros, transporte de materiales, concreto asfáltico, suministro, instalación, reconformación nivelación y compactación de subbase granular.*
- *Redes hidrosanitarias y de gas: Suministro e instalación relleno con arena, recebo, materiales provenientes de la excavación, transporte de materiales, instalación de tubería y concreto, instalación red de gas, desvío de red de gas de polietileno.*
- *Redes eléctricas: Suministro e instalación de luces, luces de borde, de calle de rodaje, caja de peso de alumbrado, banco de ductos, tablero de fabricación, regulador de corriente, acometida, ups 30 kva, certificaciones RETIE y RETILAP y trámites con el operador de red.*

*Que, de conformidad con lo señalado por el ejecutor, los posibles impactos derivados del desarrollo de las actividades corresponden a: cambios mínimos en la calidad del aire y emisión de ruido, cambio de las propiedades físicas y geomorfológicas de los suelos, cambios en la percepción visual del paisaje, cambio en el uso del suelo, cambios de cobertura vegetal y cambios en los patrones de movilidad de fauna silvestre.*

*Que en atención y cumplimiento del principio de la buena fe y moralidad establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 del 2011, de la información complementaria suministrada por el solicitante mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2022, se destaca lo siguiente:*

- *La expansión del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo comprende el desarrollo de dos fases las cuales son: FASE I) se llevarán a cabo las actividades concernientes a la rehabilitación, mantenimiento y ampliación de forma transversal y longitudinal de 1400 metros, actividades que se encuentran amparadas bajo la licencia ambiental 0278 de 1996 la cual posteriormente fue cedida a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en el año 2002; FASE II) Comprende la prolongación de la pista hasta tener una longitud de 2200 metros por 30 metros de ancho junto con la infraestructura que sea exigida por la normatividad aeronáutica y de seguridad de operaciones vigentes.*
- *El desarrollo de las actividades encaminadas a la ejecución de la FASE II del proyecto, se llevarán a cabo una vez finalice la ejecución del proyecto vial denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES", actualmente en etapa de desarrollo por la empresa CONSORCIO VIA AL MAR. Lo anterior, teniendo en cuenta que la vía actual atraviesa de manera transversal el corredor de la pista proyectada para la ampliación del aeropuerto.*
- *El proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES", se encuentra en un avance del 96.28%.*
- *En el marco de los monitoreos de los niveles de presión sonora realizados para el Estudio de ruido e informe de diagnóstico ambiental, la generación de emisión en contornos de exposición sonora presenta un grado mínimo de trascendencia por*

*impacto acústico teniendo en cuenta que dichos monitoreos demuestran una indicación inferior a 35 dBA LDN.*

*Que realizado el análisis de los contextos del proyecto y comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE”**, se determinó que:*

- Las actividades del proyecto están encaminadas a la rehabilitación, mantenimiento y la ampliación de la pista del Aeropuerto de Tolú (Sucre) la cual será desarrollada en dos fases, la primera en donde se llevarán a cabo las actividades propias de la rehabilitación y mantenimiento y la segunda que incluye las actividades destinadas a la ampliación, las cuales serán realizadas en el área de intervención determinada por el peticionario y son de carácter puntual.*
- Los posibles impactos derivados de la ejecución de las actividades del proyecto se manifestarán con mayor intensidad en las áreas de intervención y de influencia del Proyecto, las cuales se localizan en los predios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de La Aeronáutica Civil-AEROCIVIL, impactos relacionados con cambios en la calidad del aire y emisión de ruido, cambio en las propiedades físicas y geomorfológicas de los suelos, cambios en la percepción visual del paisaje, cambio en el uso del suelo, cambios de cobertura vegetal y cambios en los patrones de movilidad de fauna silvestre.*
- Que las actividades de rehabilitación y mantenimiento se desarrollarán en las zonas previamente modificadas por las infraestructuras y dinámicas propias del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, el cual se encuentra actualmente en operación, por lo tanto, los posibles impactos del proyecto de la FASE I se darán con mayor intensidad en estas áreas intervenidas.*
- Que las actividades de ampliación contempladas dentro de la FASE II se localizan al norte del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES”, el cual se encuentra en un avance de ejecución de 96.28% constituyéndose este en una barrera física que puede limitar la manifestación de los impactos de la ampliación del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo hacia el costado sur en la vereda El Palmar del municipio de Santiago de Tolú (Sucre).*
- Dada las actividades propias del proyecto vial, para el mantenimiento y ampliación del Aeropuerto, se tiene contemplado dar inicio a las actividades que corresponden a la Fase II, una vez se concluya la construcción de la vía mencionada, debido a que la vía actual atraviesa de manera transversal el corredor de la pista proyectada para la ampliación del aeropuerto.*
- Que en el marco de los resultados obtenidos en el Estudio de Ruido e Informe de Diagnóstico Ambiental presentado por el ejecutor, la generación de emisión en contornos de exposición sonora presenta un grado mínimo de trascendencia por impacto acústico, por lo cual, se encuentran dentro de los rangos permisibles de emisión de ruido establecidos en la normatividad ambiental vigente.*
- Las comunidades étnicas más cercanas se encuentran ubicadas hacia el costado sur de las áreas de interés del proyecto a una distancia aproximada de 264.9 metros del área de influencia y 822.8 metros del área de intervención aportadas por el ejecutor en la vereda El Palmar del municipio de Santiago de Tolú (Sucre).*
- Las comunidades étnicas identificadas presentan un patrón de asentamiento disperso, debido a que la población que las conforma, está distribuida entre el Sector Isla Gallinazo del municipio de Coveñas y las veredas El Coloso y El Palmar del municipio de Santiago de Tolú (Sucre).*
- En la vereda El Palmar (municipio de Santiago de Tolú), sector más cercano a las áreas de interés del Proyecto y donde habitan miembros de las comunidades étnicas analizadas prevalece un patrón de asentamiento disperso donde predominan los predios de propiedad privada dedicados a las actividades agropecuarias.*
- Entre las prácticas tradicionales, cotidianas y colectivas que realizan de las comunidades étnicas analizadas, se identifica como principal medio de sustento la agricultura a pequeña escala que realizan al interior de sus parcelas y en predios*

*privados ubicados en sectores aledaños a sus asentamientos; así mismo, realizan prácticas tradicionales complementarias como la pesca en arrecifes donde una parte es comercializada y la otra para consumo de las familias, y actividades de recolección, siembra y aprovechamiento de especies de plantas medicinales y silvestres.*

- *Que teniendo en cuenta que las actividades comprendidas dentro de la FASE I relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento del Aeropuerto tienen un carácter puntual y que se desarrollarán en una zona previamente intervenida por las actividades propias de este terminal aéreo, se determinó que no se modificará el entorno y las dinámicas de la zona.*

*Igualmente, respecto a las actividades de la FASE II relacionadas con la ampliación de la pista del Aeropuerto, se observó que estas se desarrollarán en predios privados de la AEROCIVIL y se verán condicionadas por las dinámicas e infraestructuras asociadas al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES”, el cual se configura en una barrera física que limita una posible interacción de los contextos de las comunidades étnicas localizadas en la vereda El Palmar del municipio de Santiago de Tolú (Sucre) y del Proyecto, por lo cual no tienen la capacidad de afectarlas directamente.*

*Realizado el análisis geográfico y cartográfico del proyecto y de comunidades étnicas se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE**”.*

*Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de las comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE**” localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, en el departamento de Sucre, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.** Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE**” localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, en el departamento de Sucre, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE**” localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, en el departamento de Sucre, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CUARTO.** Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante los oficios con radicados externos **EXTMI2022-496** del 17 de enero de 2022 para el proyecto: “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE TOLÚ, SUCRE**” localizado en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú, en el departamento de Sucre,



identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**QUINTO.** Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOLANDA PINTO AMAYA**  
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

<b>Elaboró:</b> Abg. Ana María Jaramillo Mesa, Abogada Grupo de Actuaciones Administrativas.	<b>Elaboró concepto técnico:</b> Ing. Ana Milena Franco Gaitán, Ingeniera Ambiental – ESP <b>Revisión Técnica:</b> Diana Marcela Fajardo, Geógrafa
<b>Aprobación técnica:</b> Yolfrin Urina Ospino – Coordinador Grupo de Análisis de Procedencia - DANCP	<b>Revisión jurídica:</b> Abg. Angelica María Esquivel Castillo - Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.

**T.R.D. 2500.225.44**

EXTMI2022-496

Notificación:

maria.duran@aerocivil.gov.co  
aldemar.pinzon@aerocivil.gov.co